CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE VERBO DIVINO Y CALLE LAPACHAL", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y LA EMPRESA RIVEROS CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA".

En el Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 06 días del mes noviembre, del año dos mil catorce, los señores Hernán Ariel Avalos Ortiz, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.663.041, **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA, proclamado** según A.I Nº 39/2.010 de la Justicia Electoral - Itapúa; y el Secretario Municipal el Sr. Pedro Roberto Maciel, con C.I.Nº.1.462.457, nombrado por Resolución Municipal Nº231/2011. La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE,** y por la otra parte la empresa **RIVEROS CONSTRUCCIONES,** propiedad del Arq. Rigoberto Neri Riveros, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 836.013, con RUC de la empresa Nº 836013-8, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/14, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE VERBO DIVINO Y CALLE LAPACHAL;** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 267.836. Adjudicado por Resolución Nº358 /2.014 de fecha 03/11/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.-

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 45 (cuarenta y cinco) días corridos después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados sobre la Calle Verbo Divino y calle Lapachal – Alto Vera. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.-

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **90.000.000 (GUARANÍES NOVENTA MILLONES)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: -

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131701-002	Construcción De Empedrado Sobre La Calle Verbo Divino Y Calle Lapachal	Gl.	1	90.000.000	90.000.000
Total IVA incluido						**90.000.000**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Ancho:9 m

Item	Codigo	Rubros	Unidad	Cantidad	Precio unitario** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]	Precio Total** (IVA incluido) [indicar el precio total por item]
1	72131701-002	**Construcción De Empedrado Sobre La Calle Verbo Divino Y Calle Lapachal**				
1.1		Movimiento de suelo: Apertura de caja y desalijo de Materiales sobrantes	m2	1950,00	2.000	3.900.000
1.2		Empedrado de piedra basaltica sobre Tierra colorada del lugar	m2	1719,00	33.000	56.727.000
1.3		Cordón cuneta de hormigón 1:3:3 de 60 cm. E=15 cm	ml	465,20	25.000	11.630.000
1.4		Badén de hormigón 1:3:3 de 1,20 m de ancho e=15 cm	Unidad	2,00	2.850.000	5.700.000
1.5		Cordón escondido de hormigón Prefabricado30x10cm	ml	7,80	25.000	195.000
1.6		Canal a cielo abierto 1,00 x0,80 m	ml	30,00	35.000	1.050.000
1.7		Adecuacion de cañerias de agua corrientes	Gbl	1,00	10.500.000	10.500.000
1.8		Limpieza final de obra	Gbl	1,00	298.000	298.000
Total Gs. Iva incluido						**90.000.000**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. **27.000.000 (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES)**; B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. **31.500.000 (GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL)**; C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. **31.500.000 (GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL))**. **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.-

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _

"Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -11. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.014.-

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.-

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días corridos. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. –

Rigoberto Rivero

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA * ITAPUA * INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.-

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Alto Vera – Departamento de Itapúa

---

Arq. Rigoberto Nery Riveros
Contratista

Sr. Pedro Maciel
Secretario Municipal

Sr. Hernán Ariel Avalos Ortiz
Intendente Municipal